

AL ESTADO INDEPENDIENTE DIGNO Y SOBERANO

22 de enero “día del Estado Plurinacional de Bolivia”

EL Decreto Supremo N° 405 del 20 de enero de 2010, dio nacimiento al Estado Plurinacional de Bolivia dejando atrás a la antigua Republica excluyente.

Un Presidente indígena con una fortaleza moral y convicción firme suscribe el decreto que en su artículo único decreta el 22 de enero de cada año, como día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia, dando inicio una nueva era de esperanza para las y los bolivianos consolidándose con firmeza paso a paso.

Es importante considerar algunos antecedentes de esta fecha histórica:

1. Primero: El 22 de enero de 2002, el entonces diputado Evo Morales es expulsado del Congreso Nacional, a consecuencia de denunciar que el Parlamento era “la primera mafia” de Bolivia por los hechos de corrupción de ese poder del Estado.
2. Segundo: El 22 de enero de 2006, el hermano Evo Morales Ayma asume la presidencia de Bolivia al obtener un aplastante 53,7% de votos en las elecciones generales del 18 de diciembre de 2005, consolidándose como el primer presidente de origen indígena en la historia de Bolivia.
3. Tercero: Se puede considerar la aprobación de la Constitución Política del Estado en 2009, aunque no se consumó un 22 de enero, sino tres días después, cuando en un acto histórico las y los bolivianos aprobamos la Constitución Política del Estado mediante Referéndum con un 61,43% de votos.

Estos hechos que marcaron historia motiva a los Bolivianos celebrar el 22 de enero como DIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, evento que se asemeja con las festividades del 6 de agosto que es aniversario de la fundación acaecido en 1825.

La revolución democrática y cultural va consolidándose con las grandes transformaciones estructurales, un estado inclusivo, tolerante, equitativo, solidario liderado por el hermano presidente Evo Morales Ayma, quien palpó en su infancia las necesidades sociales, económicas y el estrangulamiento cultural por parte de los gobernantes con intereses foráneos.

Un presidente reconocido a nivel internacional y aceptación mayoritaria a nivel nacional está revolucionando lo que antes fue un estado mendigo y colonizado por capitales extranjeros

El Estado Plurinacional de Bolivia ahora es Digna, Soberana e Independientes, económicamente estable, políticamente fuerte y culturalmente invencible, no acepta intromisiones, promueve la cultura de la paz y la diplomacia de los pueblos impulsando el horizonte del VIVIR BIEN

**FELICIDADES ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA INDEPENDIENTE, DIGNO
Y SOBERANO EN TU DIA**



EDGAR MEJIA AGUILAR

**VICEPRESIDENTE POR BOLIVIA ANTE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Y CARIBEÑO.**

ANEXOS

Bolivia: Decreto Supremo N° 405, 20 de enero de 2010

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 67 del [Decreto Supremo N° 21060](#), de 29 de agosto de 1985, establece los días feriados con suspensión de actividades públicas y privadas los días domingo, además de las fechas: 1 de enero, lunes y martes de carnaval, viernes santo, 1 de mayo, Corpus Cristhi, 6 de agosto, 1 de noviembre, 25 de diciembre y en cada Departamento la fecha de su efemérides.
- Que el Artículo 19 de la [Ley N° 2341](#), de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las actividades administrativas en las entidades públicas se efectuarán en días hábiles.
- Que el 18 de diciembre de 2005 el pueblo boliviano logra un triunfo democrático histórico dando inicio a la Revolución Democrática y Cultural en Bolivia.
- Que el 22 de enero de 2006, Evo Morales Ayma asume la conducción del Estado en representación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Que el 22 de enero de 2010 se instituye el Estado Plurinacional de acuerdo con la [Constitución Política del Estado](#).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.-

- I. Se decreta el 22 de enero de cada año, como día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Asimismo, se declara feriado con suspensión de actividades públicas y privadas a nivel nacional el día 22 de enero de cada año.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Pablo Menacho Diederich, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luis Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas, Calixto Chipana Callisaya, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.